

nombrosos por la Villa, Cortes que antes a
fianc el todo el Imperio & sus Conditos
nos, Venation, tal, y otras agrugados, y lo me-
mo la Cortes & Excusos, que por falta de
Cumplim^{to} puedan oujimarse ala Villa, &
quien se ovonta dha. farras, p. se aprovaz.
Entas & Oho dia, previniendole que de
no haerle ve acordado lo que Combenga
ame Mandar tan imponente de Exericio.

En este Cautido se notaria la r. Rag-
maia farras que trata sobre seducir a vida
Cual lo Conditos, ante con el nombre de Altanos,
y por no haer Oho cosa se condeus este Apun-
tam^{to} que se farras, por sus mens. de fci =

D. Pedro Maxim

D. Ena corueta

Gregorio Maxim

Alfonso

Juan

Gaspar

Juan Pa

Antonio Garcia

Ovoro

Juan Aldaroz

Antonio

Juan Cay. Ferrallay

toram.?

El infrascripto Com. de este Ayuntamiento; ay fci; como
en el anterior celebrado en este ayuntamiento farras que lo
Componen, y segun en el se acuerda, fue segun la r.
Prumatica farras que se ovonta, y cumplim^{to} con lo

